



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel.: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 09 OCT 2009

Expedientes Nros. 6.355/08 y 12.298/09.-

VISTO estas actuaciones por las cuales Decanos de las Facultades de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Cr. Víctor Claros y de Ciencias de la Salud, Mg. Nieve Chávez, elevan proyectos de creación de una nueva Secretaría en cada Facultad, y;

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento de las Unidades Académicas hace necesario la creación de una nueva Secretaría dentro de la estructura de cada Facultad.

Que la Mg. Chávez fundamenta la solicitud en que resulta imprescindible contar con una Secretaría de Postgrado, Investigación y Extensión al Medio, dentro de la estructura de la Facultad de modo de conferirle unidad e integralidad a estas funciones de la Facultad.

Que el art. 113, inciso 20 del Estatuto Universitario establece como atribución de los Consejos Directivos: "Determinar el número de Secretarías, con acuerdo del Consejo Superior, y reglamentar sus funciones

Que en consecuencia, la denominación, misiones y funciones de esta unidad de gestión es atribución de cada Consejo Directivo.

Que esta Unidad constituye un apoyo fundamental para el desarrollo de las actividades de las respectivas Facultades y Sedes Regionales, generando una mayor eficiencia y eficacia en la Gestión.

Que asimismo y hasta tanto se prevean los créditos necesarios para el financiamiento, podrá autorizarse el desempeño de las funciones del segundo Secretario de Facultad o Sede Regional, por extensión de funciones del cargo docente y sin retribución adicional.

Que, a fs. 11 del expte. n° 12.298/09, Asesoría Jurídica emite dictamen N° 11.307, el que expresa:

"Vienen los presentes actuados a esta Asesoría Jurídica a efectos de dictaminar sobre la factibilidad de designar a un Secretario de Facultad por extensión de funciones. En tal sentido, y atento a lo dispuesto por el Art. 10 del Estatuto de la Universidad, el personal docente tiene como tarea específica la enseñanza, la creación intelectual, la investigación científica, la auto formación, la formación de discípulos, la extensión universitaria y la participación en el gobierno de la Universidad y de las Facultades. Consecuentemente, el Secretario de Facultad podrá, por extensión de funciones, ejercer las que sean propias al Secretario de Postgrado, Investigación y Extensión al Medio, en la medida que la dedicación y el tiempo se lo permitan."

Que este Cuerpo encuentra atendible las solicitudes de la Mg. Chávez y del Cr. Claros, y entiende necesario ampliar la misma a todas las Facultades y Sedes Regionales.

Por ello y atento a lo aconsejado por Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 182/09,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su Decimoquinta Sesión Ordinaria del 8 de Octubre de 2009)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear 1 (una) Secretaría en el ámbito de cada Facultad y de cada Sede Regional en la estructura de la Universidad Nacional de Salta, con la denominación, destino, misiones y funciones que en cada caso dicte el Consejo Directivo de cada Facultad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel.: 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ARTÍCULO 2°.- Disponer que, a través de Secretaría Administrativa se incorpore en el Proyecto de Presupuesto 2011 – Inciso 1 – Gastos en Personal, a elevar a la S.P.U. y aprobar por el Consejo Superior, el financiamiento de cada Secretaría creada por el Art. 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el financiamiento del cargo creado en el Art. 1° de la presente resolución, estará sujeto a aprobación por parte del Consejo Superior, previo dictamen de Comisión de Hacienda y en función a la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que, hasta tanto se cumpla con lo establecido por el artículo precedente, las Facultades y Sedes Regionales podrán asignar las tareas de Secretarios establecidos por la presente, por extensión de funciones de cargos docentes y sin retribución adicional.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Direcciones Generales, Dirección de Contabilidad, Dirección de Presupuesto, UAI, Coordinación Legal y Técnica y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA